

ACUERDOS BILATERALES

Clasificación: 97-2009

Fecha de Ingreso: 29 de septiembre de 2009

Nombre del Acuerdo: Memorando de Entendimiento No.1 entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Materia: Celebración de la Reunión Especializada del CIDI de Altas Autoridades de Cooperación

Partes: SG/OEA & Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Referencia: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Fecha de Firma: 13 de agosto de 2009

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma: Quito, Ecuador

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:

Notas adicionales:



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000
www.oas.org

Memorandum

Fecha: 27/8/09
Código: SED/DEC/078-09

A: Dante Negro, Departamento de Derecho Internacional

De:  Lenore Yaffee García, Directora del Departamento de Educación y Cultura

Asunto: Acuerdo firmado entre OEA y OEI en el marco de la Sexta Reunión Interamericana de Ministros de Educación

Estimado Sr. Negro,

Adjunto la versión original del Acuerdo firmado entre OEA y OEI en el marco de la Sexta Reunión Interamericana de Ministros de Educación para incluirlo en sus registros.

Saludos cordiales.



Organização
dos Estados
Ibero-americanos

Para a Educação,
a Ciência
e a Cultura



Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO N° 1 ENTRE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS
Y
LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN,
LA CIENCIA Y LA CULTURA**

En Quito, Ecuador, 13 de agosto de 2009

REUNIDOS

De una parte, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, representada por el señor Secretario General Adjunto, Embajador D. Albert Ramdin, en adelante SG/OEA

De otra parte, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en adelante OEI, representada por el señor D. Álvaro Marchesi Ullastres, Secretario General, nombrado por Resolución n° 8 de la X Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la OEI, de fecha 6 de octubre de 2006, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos de la OEI y el artículo 41.11 del Reglamento de la organización.

MANIFIESTAN

Que la OEI y la SG/OEA, mediante Acuerdo de Cooperación suscrito entre ambas instituciones el día veintisiete de febrero de dos mil uno, decidieron establecer un marco regulatorio de cooperación referido al fortalecimiento y perfeccionamiento de personal, investigación, edición y divulgación y fortalecimiento de redes de información e intercambios, todo ello en materia de educación, cultura y ciencia.

Que en el Artículo III, epígrafe 3.1 del mencionado Acuerdo de Cooperación se establece que para la realización de actividades y proyectos conjuntos las partes celebrarán acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento o intercambio de notas, conforme a los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo.



Organizaçã
dos Estados
Ibero-americanos

Para a Educaçã
e a Ciência
e a Cultura



Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura

Que, siendo de interés de ambas partes establecer las condiciones concretas de dicha colaboración, suscriben el presente Memorando de Entendimiento N° 1, que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera - OBJETO

A: Constituye el objeto del presente Memorando de Entendimiento establecer las condiciones en que las partes van a colaborar en relación con temas de interés común en las áreas de educación, ciencia y cultura, tales como:

1. Formación y perfeccionamiento de personal especializado en los campos de la educación, la ciencia y la cultura;
2. Investigación, edición y difusión de publicaciones educativas, científicas y culturales (incluyendo las publicaciones en forma digital y en línea); y
3. Fortalecimiento de redes de información y programas de intercambio entre los sistemas educativos, científicos y culturales de los países miembros.

B: Las partes darán especial atención a la colaboración en relación con los siguientes temas:

1. Proyecto "Metas Educativas 2021: la educación que queremos para la Generación de los Bicentenarios", promovido por la OEI y aprobado por la XIX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Educación;
2. Metas establecidas en el ámbito interamericano por las Cumbres de las Américas y por los Ministros de Educación y los Ministros de Cultura en las Conferencias Iberoamericanas y en las reuniones ministeriales en el marco del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI);
3. Iniciativas aprobadas que forman parte de los planes de trabajo de la Comisión Interamericana de Educación (CIE), de la Comisión



Organizaçào
dos Estados
Ibero-americanos

Para a Educaçào,
a Ciência
e a Cultura



Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura

Interamericana de Cultura (CIC) y de las Conferencias Iberoamericanas de Ministros de Educación y Cultura.

C. Así mismo, podrán llevarse a cabo acciones de colaboración en otros temas educativos, culturales o científicos que sean considerados como de interés mutuo para ambas organizaciones.

Segunda - ACCIONES COMPARTIDAS

Las acciones compartidas a desarrollar en aplicación del presente Memorando de entendimiento serán:

1. Ambas entidades se comprometen a llevar a cabo acciones conjuntas para difundir el proyecto "Metas 2021", y las metas establecidas en el ámbito interamericano por las Cumbres de las Américas, y por los Ministros de Educación y los Ministros de Cultura en el marco del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y en las Conferencias Iberoamericanas de Educación y de Cultura.
2. A partir de 2010 ambas entidades trabajarán conjuntamente para buscar mayor articulación de la cooperación educativa en América Latina y el Caribe en base al proyecto "Metas Educativas 2021: la educación que queremos para la generación de los bicentenarios" y las metas establecidas por los Jefes de Estado y de Gobierno y los Ministros de Educación y de Cultura del sistema interamericano.
3. Las dos entidades colaborarán para movilizar recursos de fuentes de apoyo tales como agencias de cooperación, organizaciones intergubernamentales y del sector privado, en apoyo de la realización en los Estados miembros de las dos entidades, de las metas señaladas en los numerales anteriores.
4. La colaboración conjunta entre ambas entidades se desarrollará de manera prioritaria en torno a las siguientes líneas de acción:
 - a) Promoción del desarrollo e implementación en los Estados miembros de ambas entidades de políticas de estado para la protección, desarrollo, atención y educación de la primera infancia, buscando fortalecer estas acciones con la colaboración y participación activa de otras entidades idóneas.



Organizaçáo
dos Estados
Ibero-americanos

Para a Educaçáo,
a Ciéncia
e a Cultura



Organizaçáo
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educaçáo,
la Ciéncia
y la Cultura

- Desarrollo de cursos a distancia para personal profesional y no profesional que trabaja con la primera infancia y, en especial, con poblaciones menores de tres años de edad.
- Apoyo mutuo en conferencias organizadas por cada entidad para sus consultores, funcionarios de gobierno, de sociedad civil y empresas.
- b) Mejora de la calidad de la enseñanza, incluyendo colaboración en apoyo a la formación y desarrollo profesional de los docentes.
- c) Evaluación de la educación y el diseño, validación y aplicación de sistemas de indicadores, promoviendo la participación de UNESCO-OREALC y otras entidades idóneas.
- d) Fortalecimiento de la educación secundaria, a través de la investigación, el intercambio de experiencias y la consideración conjunta de innovaciones educativas que ofrezcan respuestas a los retos de mejorar la calidad, equidad, pertinencia y eficiencia de este nivel.
- e) Educación para la ciudadanía democrática, incluyendo colaboración en proyectos de investigación, desarrollo profesional y de materiales educativos, e intercambio de experiencias e información.
- f) Educación para los niños y jóvenes migrantes.
- g) Desarrollo y gestión cultural, incluyendo colaboración para fortalecer las redes en la materia tales como la Connect CP Iberoamericano, la "red interamericana de información: cultura en el desarrollo" y los programas de formación de gestores culturales desarrollados por la OEI a través de su Centro de Altos estudios Universitarios.
- h) Proyectos para compartir experiencias en fortalecer los estudios y actividades artísticas y culturales y sobre la diversidad cultural, incluyendo a través de la colaboración entre las entidades de los sectores de la educación y de la cultura.
- i) Coordinación de acciones para la implementación y monitoreo del Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016), coordinado por SEDISCAP/OEA.



Organizaçào
dos Estados
Ibero-americanos

Para a Educaçào,
a Ciéncia
e a Cultura



Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura

Tercera - EJECUCIÓN

El proyecto será ejecutado de acuerdo con los reglamentos y procedimientos tanto de la OEI como de la SG/OEA y de conformidad con el Plan de Acción que formará parte del presente Memorando y que será acordado por las partes.

Cuarta - COMISIÓN MIXTA

Se constituirá una comisión mixta, formada por un representante de cada una de las partes firmantes, que tendrá por objeto la propuesta, coordinación y seguimiento de las actuaciones a desarrollar en aplicación del presente Memorando en el Plan de Acción redactado al efecto, así como su evaluación y seguimiento.

Quinta - ACUERDOS DE EJECUCIÓN

1. Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren por la celebración del presente Memorando relación laboral alguna con la otra parte.
2. En las acciones de promoción, difusión y divulgación de las actuaciones realizadas en virtud del presente Memorando, se hará constar de forma expresa la participación de la OEI y de la SG/OEA. En todas las publicaciones, material de divulgación y otros elementos visuales como carteles o placas, deberán exhibirse los dos logotipos con similar tratamiento gráfico, con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. Cada interviniente deberá contar con al menos un ejemplar de todo el material de promoción o difusión editado.
3. Las partes de común acuerdo podrán suscribir modificaciones o revisiones del presente Memorando para ajustarse a las necesidades del proyecto.

Sexta - COMPROMISOS FINANCIEROS - TERMINACION

A. La suscripción del presente Memorando de Entendimiento no genera ni generará obligaciones económicas ni pagos de ningún tipo entre las partes.

B. Este Memorando de Entendimiento podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante una comunicación escrita dirigida a la contraria sin



Organizaçào
dos Estados
Ibero-americanos

Para a Educaçào,
a Ciência
e a Cultura



Organizaçòn
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educaçòn,
la Ciencia
y la Cultura

necesidad de invocar causa para ello y con una anticipación de treinta días a la fecha en que se solicita la terminación del mismo.

Séptima - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o ejecución de este Memorando de Entendimiento, será resuelto mediante negociaciones directas entre las partes. Si estas negociaciones resultaran infructuosas, la diferencia será resuelta mediante el procedimiento que las partes acuerden a ese fin.

Octava - PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Ninguna de las disposiciones contenidas en este Memorando de Entendimiento se interpretará como una renuncia a los privilegios e inmunidades que asisten a la Organización de los Estados Iberoamericanos y a la Organización de los Estados Americanos, a sus órganos, su personal y sus bienes, dondequiera que se encuentren.

Novena - COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones que las partes deben cursarse en razón de este Memorando de Entendimiento serán efectuadas a las siguientes personas y direcciones:

A. Por la SG/OEA:

Dentro de la Secretaría General de la OEA, la dependencia responsable de coordinar las actividades bajo este Memorando de Entendimiento es el Departamento de Educación y Cultura (DEC) de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI). Toda notificación o comunicación debe ser dirigida por escrito a:

Señora Lenore Yaffee García
Directora del Departamento de Educación y Cultura
1889 F Street, N.W. #777
Washington, D.C., 20006
Tel. 202-458-3368
Fax. 202-458-3167
lgarcia@oas.org



Organização
dos Estados
Ibero-americanos



Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para a Educação,
a Ciência
e a Cultura

OEI

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura

B. Por la OEI:

Dentro de la Organización de los Estados Iberoamericanos, la dependencia responsable de coordinar las actividades bajo este Memorando de Entendimiento es la Dirección General de Concertación de la Secretaría General de la OEI. Toda notificación o comunicación debe ser dirigida por escrito a:

Señor Don Mariano Jabonero
Director General de Concertación
Bravo Murillo, 38
28015 Madrid - España
Tef.: (34) 91 594 43 82
Fax: (34) 91 594 32 86
mjabonero@oei.es

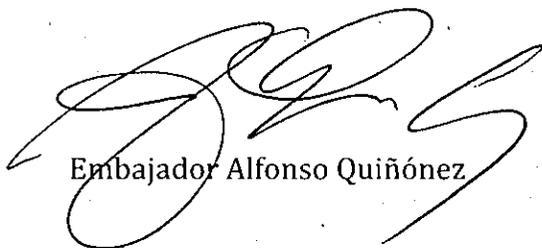
Con el fin de acreditar este acuerdo, los representantes debidamente autorizados de las partes firman este Memorando de Entendimiento en el lugar y la fecha indicados en el acápite, en dos ejemplares originales de igual tenor:

Por la Secretaría General de la
Organización de los Estados
Americanos
(SG/OEA)

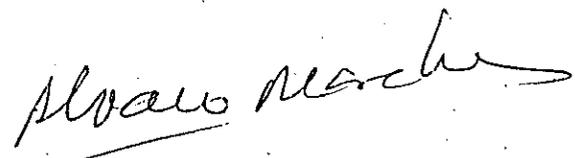
Por la Organización de Estados
Iberoamericanos para la Educación
la Ciencia y la Cultura
(OEI)

El Secretario Ejecutivo para el
Desarrollo Integral

El Secretario General



Embajador Alfonso Quiñónez



Álvaro Marchesi-Ullastres